

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERA OCUPACIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE ENTIDAD COLABORADORA

SI	NO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA
----	----	----------------------	-------

INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, marque la casilla ☐		

REPRESENTANTE (CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE ACTUA EN REPRESENTACION)

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, marque la casilla ☐		

EMPLAZAMIENTO

DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
---------------------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- ☐ Acreditación de la representación cuando proceda.
- ☐ Certificado Final de Obra suscrito por técnico competente y visada por el colegio profesional, cuando así venga exigido por la normativa aplicable.
- ☐ Liquidación final de obra visada por el Colegio de Arquitectos.
- ☐ Declaración responsable complementaria suscrita por el promotor y el Director de las obras en el que se especifique que las obras

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERA OCUPACIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

ejecutadas se adecuan estrictamente a las condiciones establecidas en la licencia urbanística y que de haberse introducido modificaciones durante el curso de ejecución de los trabajos estas no son esenciales porque no desvirtúan ni alteran las condiciones urbanísticas, de seguridad y medioambientales establecidas en la licencia.

- ☐ Si se hubiesen producido modificaciones se adjuntará la documentación técnica relativa al estado final de la obra debidamente visada.
- ☐ Modelo 900D (Primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general.)
- ☐ Certificado suscrito por técnico competente de la correcta conexión a la red de saneamiento.
- ☐ En su caso, Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.
- ☐ Ejemplar del libro del Edificio a que se refiere el art. 13 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid, en soporte digital.
- ☐ Justificante de pago de tasa.
- ☐ Copia de calificación definitiva de las viviendas (art. 154, apartado 7º de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid), para viviendas de Protección Pública.
- ☐ Solicitud de placa de vado debidamente registrada en impreso normalizado, en el caso de que la edificación tuviera garaje, con indicación de la medida del paso de carruajes y número de plazas.
- ☐ Autorización de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad Autónoma de Madrid, de todas las instalaciones del edificio.
- ☐ Informe de la Dirección Facultativa, en el que se indique que no se ha ocasionado desperfectos en la vía o espacios públicos.
- ☐ Certificado de idoneidad del Canal de Isabel II de la acometida a la red de saneamiento de fecales.
- ☐ En las edificaciones con la obligación legal de dotarse de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, Boletín de Instalación y, en su caso, Certificado Final de Obra debidamente sellado por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones, referido a dicha instalación.
- ☐ Cuando se disponga de piscina comunitaria: Copia del boletín de la instalación eléctrica de la piscina, emitido por Entidad de Inspección y Control Industrial.

A los efectos de entender legitimada la actuación pretendida de conformidad con lo previsto en el artículo 151.b), 156 y 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. -Que las obras, instalaciones y usos cumplen los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

SEGUNDO. Que las obras e instalaciones terminadas se ajustan al proyecto que fue objeto de la licencia, título habilitante o acto de conformidad municipal.

TERCERO. -Que las obras, instalaciones y usos son conformes con la legislación urbanística (Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, planeamiento de desarrollo y ordenanzas municipales), y cumplen la legislación reguladora de la edificación en cuanto a requisitos de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendios, de seguridad de utilización y accesibilidad, de salubridad, de ruido y de ahorro energético vigente.

CUARTO. -Que aporta en este acto toda la documentación requerida, que así lo acredita, y las características técnicas son las que se hacen figurar en la documentación aportada.

QUINTO. -Que ha obtenido y adjunta los informes favorables preceptivos y las autorizaciones previas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación que en este documento se declara.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERA OCUPACIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

SEXTO. -Que conoce su obligación de conservar en el edificio o establecimiento, junto con copia de este documento de declaración responsable, la documentación justificativa del cumplimiento de la normativa de aplicación declarada y tenerla a disposición del Ayuntamiento o sus agentes cuando sea requerida.

SEPTIMO. -Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo indefinido inherente al uso u ocupación objeto de la declaración, sin perjuicio de la obligación legal de adaptación a las normas que en cada momento sean de aplicación

OCTAVO. -Que declara expresamente que la actuación no afecta a inmuebles catalogados ni a elementos protegidos ni afecta a bienes declarados de interés cultural y no conlleva el uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.

NOVENO. -Que la actuación se produce en edificios, locales e instalaciones totalmente legales, (no admitiéndose actuación alguna mediante este procedimiento, y por lo tanto no teniendo efecto habilitante alguno, en obras o actuaciones ya iniciadas o previamente ejecutadas, si se efectúa con posterioridad al inicio del ejercicio de la actividad o inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística, ni en inmuebles en situación urbanística de fuera de ordenación).

DECIMO. -Que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento relativa a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad declarada, cesando en sus efectos habilitantes, desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

UNDECIMO. -Que tiene conocimiento de que para el ejercicio de toda actividad y la puesta en marcha de toda instalación para la que se requiera licencia o declaración responsable de instalación o inicio de actividad, en su caso, además de la declaración responsable de primera ocupación, será necesaria la obtención de la correspondiente licencia de funcionamiento o presentación de declaración responsable de funcionamiento, salvo para la utilización de los garajes pertenecientes a un edificio colectivo destinado a uso residencial, el funcionamiento de las instalaciones de piscinas pertenecientes a este mismo tipo de edificios, así como el funcionamiento de las instalaciones generales en edificios de uso dotacional, terciario e industrial, en los que bastará esta misma declaración responsable de primera ocupación de la edificación.

DUODECIMO. -Que conoce que en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

DECIMOTERCERO. -Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable urbanística requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

DECIMOCUARTO. -Que la presente declaración responsable, con el consiguiente efecto de habilitación, a partir de su presentación en el registro municipal, para el ejercicio material de la actuación de primera ocupación, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del edificio o establecimiento a la normativa aplicable ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y en general de control que la administración en cualquier orden estatal, autonómico o local le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

DECIMOQUINTO. -Que la persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos del interesado" o "Datos del representante", en su caso, COMUNICA que va a iniciar las actuaciones cuyas características se especifican, se DECLARA ENTERADO de todas y cada una de las advertencias contenidas en este documento, y declara bajo SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos aportados, así como la documentación que se adjunta.

CONDICIONES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERA OCUPACIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

El contenido, régimen, efectos y control posterior de la declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 156, 157 y 159 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre.

En el control posterior, se comprobará, en primer lugar, la veracidad de los datos y de los documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos formales exigidos. De apreciarse deficiencias, se procederá a requerir su subsanación durante un plazo de diez días, con indicación expresa de que, si no lo hiciera, la declaración responsable devendrá ineficaz y se prohibirá el ejercicio de las actuaciones objeto de esta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Se comprobará la conformidad con la normativa aplicable en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la declaración responsable, o en su caso, desde la presentación de la subsanación de las deficiencias formales. En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias esenciales, que no sean susceptibles de subsanación, en particular la incompatibilidad de uso o la existencia de afecciones a la seguridad o al medio ambiente que generen un grave riesgo, se ordenará la paralización de las actuaciones declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas en el apartado anterior. Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, y podrá determinar la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un año.

El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. En tal caso, el Ayuntamiento deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicada, y podrá repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la declaración responsable el importe de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas. Tanto la práctica de la declaración responsable ante el Ayuntamiento, como las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que se pudieran adoptar en relación con el acto comunicado, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos por la legislación hipotecaria y por esta ley.

La comprobación de la conformidad de la actuación con la normativa aplicable en los términos antes indicados resultará en la emisión por el ayuntamiento del correspondiente ACTO DE CONFORMIDAD si fuese necesario a los efectos previstos en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, para la autorización notarial e inscripción registral de las escrituras de declaración de obra nueva.

Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable urbanística, facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a los usos sin licencia.

En LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERA OCUPACIÓN

(ART. 155 LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales)

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo, Medio ambiente, y Actividades en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, declaración, permiso, registro, solicitud o autorización instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@v-odon.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).